



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**29 DE FEBRERO DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Corresponde a la Junta la designación del encargado de despacho para lo cual la solicitud deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión correspondiente y dictaminará si el funcionario cumple con los requisitos y el perfil; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA030-12

propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31, fracciones, I, II y III del Estatuto.

5. El 1 de Diciembre de 2011, la Junta en su Décimo Quinta Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA151-11 aprobó la designación de la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada como Encargada de Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

6. Con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTCSTyPDP/0174/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó al Centro, la realización de los trámites correspondientes para la prórroga de la Encargaduría del Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales otorgada en favor de la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto el Centro remitió mediante Oficio IEDF/UTCDF/0199/2012 a la Junta el proyecto de Dictamen de la Junta por el que se aprueba la prórroga de la encargaduría de despacho de la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

8. En términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto la designación que se realice podrá tener una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA030-12**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad autorizar el dictamen que prorroga la encargaduría de despacho de la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo, con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice los trámites administrativos correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA FUNCIONARIA ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, que es el mecanismo a través del cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía en la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva.
3. Mediante Acuerdo JA151-11 esta Junta aprobó la designación de la funcionaria Alejandrina Rojas Estrada como Encargada de Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, cuya vigencia fue a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2012.
4. Con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTCSTyPDP/0174/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, el Titular de la Unidad

Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la realización de los trámites correspondientes para la **prórroga la Encargaduría del Despacho de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales otorgada en favor de la funcionaria ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA**, a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

5. La plaza de Director de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se encuentra ocupada por el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, sin embargo, mediante Acuerdo ACU-05-11 del 14 de enero de 2011, el Consejo General lo designó como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho podrá tener una vigencia máxima de novena días, por lo que, considerando las necesidades que generan el trámite que nos ocupa, la presente prórroga se autoriza por el máximo previsto por la norma.
7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto el Centro remitió mediante Oficio IEDF/UTCDF/0199/2012 a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA FUNCIONARIA ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
8. La vigencia de la prórroga de la encargaduría de despacho será a partir del 29 de febrero y hasta el 28 de mayo de 2012.



Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 30 y 31, fracciones III y IV del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se declara procedente la prórroga de la Encargaduría de Despacho de la funcionaria **ALEJANDRINA ROJAS ESTRADA** de la plaza Director de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V, del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice las notificación de la prórroga y ajuste salarial correspondiente a fin de hacer efectiva la encargaduría de despacho.

